(ACUERDO PUBLICAR LA RESOLUCIÓN No. 242-2009 SOBRE MODIFICACIÓN, A LOS DERECHOS ARANCELARIOS)

ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2009, Aprobado el 1 de Junio del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 166 del 2 Septiembre del 2009

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en sus artículos 36, 37 y 55 establece que el Subsistema de Integración Económica será impulsado y perfeccionado por los actos efectuados por los órganos creados mediante el Protocolo de Tegucigalpa y el presente Instrumento, los que serán formulados a través de Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, en los que serán detallados los órganos e instituciones que comprende el Subsistema de Integración Económica.

II

Que de conformidad con el artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica se expresarán en Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Recomendaciones, los que serán actos obligatorios mediante los cuales, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); adoptará decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económica.

III

Que el numeral 7 del artículo 55 del Protocolo de Guatemala establece que las Resoluciones, Reglamentos y Acuerdos deberán publicarse por los Estados Parte.

IV

Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15 ,17, 18, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y, 1, 3, 5, 6, 7, 10, 15, 26, 3, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala.

POR TANTO:

En uso de las facultades, que le confiere el artículo 22 de la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas; el artículo 138 de la Ley 453, "Ley de Equidad Fiscal"; y el Acuerdo Presidencial No. 272-2007, Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 118 del 22 de Junio del 2007.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1997

ACUERDA:

PRIMERO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial, Resolución No. 242-2009 (COMIECO-IV), Resolución No. 243 - 2009 (COMIECO-LV), Acuerdo No. 01-2009 (COMIECO-LV) y Acuerdo No. 02-2009 (COMIECO - LV), los que se darán a conocer en la página Web del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) www.mific.gob.ni.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial, se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de junio del año dos mil nueve./ Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1997